

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados Joaquín Hincapié Henao y Zulay Mildred Botero Mosquera dentro del presente proceso

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO	JOAQUÍN HINCAPIÉ HENAO Y ZULAY MILDRED BOTERO MOSQUERA
RAD:	760013103013-2019-00321-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 01 DE DICIEMBRE DE 2020 y termina a las 4:00 P.M del día 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6909c604dcad98d5720e28d1e1916df4446ff57f7d462d25a03f56c347424154

Documento generado en 27/11/2020 07:39:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>